

## GARANTÍA LIMITADA DE 10 AÑOS

### GARANTÍA LIMITADA DEL REVESTIMIENTO DE PISOS y MUROS POR 10 AÑOS.

Garantía limitada. AEI/FLOORING garantiza que sus productos de revestimiento de pisos y muros, al ser instalados con los procedimientos y adhesivos recomendados por AEI/FLOORING, tendrán un rendimiento según las especificaciones publicadas y estarán exentos de defectos de fabricación bajo uso normal durante un período de diez (10) años desde la fecha de la instalación original. ESTA ES LA ÚNICA Y LA EXCLUSIVA GARANTÍA QUE AEI/FLOORING PROVEE, Y AEI/FLOORING NO HACE NINGUNA OTRA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, DE NINGÚN TIPO, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, CUALQUIER GARANTÍA DE MERCANTIBILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN FIN ESPECÍFICO. Esta garantía limitada se extenderá solamente al comprador original o al usuario final original, y no puede ser cedida. Limitación de remedios. La única obligación de AEI/FLOORING en virtud de la presente será de entregar al comprador original o al usuario final original, gratuitamente, material suficiente de la misma calidad o de calidad parecida para reemplazar el producto defectuoso; siempre que se haga una reclamación de garantía dentro de un año después de la instalación y que dicha reclamación no esté fundamentada sobre defectos visibles que pudieran haber sido vistas antes de la instalación, AEI/FLOORING asumirá también los costos razonables de la instalación del producto de reemplazo. Ningún costo de mano de obra será cubierto en el caso de reclamaciones posteriores a un (1) año después de la fecha de la instalación original. Con la excepción antes mencionada, AEI/FLOORING NO ESTARÁ BAJO LA OBLIGACIÓN DE RETIRAR NINGÚN PRODUCTO DEFECTUOSO NI DE INSTALAR CUALQUIER PRODUCTO DE REEMPLAZO EN CUANTO A CUALQUIER COSTO DE RETIRADA O INSTALACIÓN, EL CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE DEL COMPRADOR O USUARIO FINAL. Se proveerá un producto de reemplazo solamente después de que AEI/FLOORING haya hecho una inspección del producto y esté de acuerdo con que su condición sea defectuosa. AEI/FLOORING y sus representantes deben tener permiso para un acceso razonable a las instalaciones para la inspección y realización de pruebas sobre el producto. Toda reclamación por defectos se considerará como renunciada a menos que sea hecha por escrito, entregada a AEI/FLOORING o a su Distribuidor de AEI/FLOORING durante el periodo de la garantía y que no sea hecha posteriormente a los treinta días después del descubrimiento del defecto. El comprador y el usuario final son los únicos responsables de la instalación y del mantenimiento adecuado del producto. AEI/FLOORING no estará bajo la obligación de reemplazar cualquier producto que haya sido sujeto a mal uso, negligencia, accidente o abuso, o que no haya sido instalado o mantenido de acuerdo con las instrucciones escritas de AEI/FLOORING, o que haya sido expuesto a desgaste indebido, humedad excesiva, alcalinos o ácidos. Además de las limitaciones anteriores, la garantía limitada de reemplazo de AEI/FLOORING no cubrirá en caso de manchas superficiales incluyendo el asfalto, sellante de caminos para coches, y tinte de alfombra; la falta de satisfacción debida a un mantenimiento o una instalación no adecuados; el daño debido a un mantenimiento o uso no adecuado o malos tratos generales incluyendo, sin limitarse a ellos, quemaduras, cortes, roturas, rasguños, raspaduras, daño debido a la indentación de tacones altos, cargas rodadas, sillas con ruedas no adecuadas, el no empleo de protectores de piso recomendados y semejantes, el daño o desteñido debido al uso de adhesivos y productos de mantenimiento de pisos no recomendados por AEI/FLOORING, la exposición directa prolongada a la luz del sol, a la humedad, a los alcalinos, el daño debido a la presión hidrostática del contra piso, moho, instalación de revestimientos en rollo o losetas sobre revestimientos inferiores con yeso o de hormigón de agregados livianos, o diferencias de color entre las muestras o fotografías y el revestimiento mismo. LA CORRECCIÓN DE TALES DEFECTOS MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA MANERA ANTES DESCRITA SERÁ EL ÚNICO REMEDIO EXCLUSIVO EN VIRTUD DE LA PRESENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE AEI/FLOORING CON RESPECTO A LA GARANTÍA LIMITADA EN VIRTUD DE LA PRESENTE. Este remedio exclusivo y limitado no fallará en su propósito esencial debido a los plazos, las causas fuera de las posibilidades razonables de control de AEI/FLOORING o las preocupaciones generales del comprador o usuario final. Limitación de responsabilidad. La responsabilidad, total, completa y exclusiva de AEI/FLOORING en virtud de la presente estará limitada a la sustitución del producto defectuoso de la manera antes estipulada y no excederá el valor del producto defectuoso provisto. El comprador y usuario final renuncian a todos los demás remedios, garantías y responsabilidades de cualquier tipo, expresas o implícitas, ya sea derivado de la aplicación de la ley o de otra forma. AEI/FLOORING NO SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, NI POR DAÑOS DIRECTOS, INDI-RECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, EMERGENTES U OTROS BAJO ESTA GARANTÍA LIMITADA O CUALESQUIERA QUE FUERE LA CAUSA, YA SEA BASADO SOBRE LA GARANTÍA, LA NEGLIGENCIA, LA ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD U OTRO MOTIVO. AEI/FLOORING tendrá el derecho de recibir honorarios, costos y gastos legales para la defensa y la aplicación de esta cláusula ante el comprador, usuario final y otros. Esta garantía le brinda derechos legales específicos, y puede también tener otros derechos que varíen de un estado a otro. Ciertos estados no permiten que se imponga límites a la duración de una garantía implícita y algunos estados no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o emergentes, por lo tanto es posible que las limitaciones o exclusiones antes mencionadas no se apliquen a su caso.

Si experimentara cualquier problema con el revestimiento de piso de AEI/FLOORING, por favor comuníquese con el contratista que lo instaló para ayudar a identificar si el problema surge de la fabricación, instalación o del mantenimiento. Conserve toda la información y documentación hasta que haya sido resuelto el problema. Si el problema estuviera relacionado a la fabricación y no está satisfecho con la respuesta del contratista, por favor informe los servicios de apoyo de AEI/FLOORING por escrito y explique el problema de manera detallada:

**CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V.**  
**VOLCAN POPOCATEPETL 1837-A**  
**EL COLLI URBANO**  
**ZAPOPAN, JAL.**  
**TEL 01(33)31255573**

Una vez informada la empresa de esta manera, AEI/FLOORING se reserva el derecho de hacer que un representante autorizado de AEI/FLOORING inspeccione y compruebe el defecto para determinar si se proveerá un reemplazo según lo estipulado por esta garantía limitada, Si AEI/FLOORING no está de acuerdo con la reclamación, la empresa se reserva el derecho de someter el caso a un arbitraje por terceros calificados y no interesados.

Esta garantía limitada no puede ser extendida, modificada ni se puede renunciar a ella a menos que se haga por escrito con la firma de cualquier oficial autorizado de AEI/FLOORING. Cualquier querrela por violación del presente acuerdo debe ser iniciada dentro de un año de producirse la causa de dicha querrela. La limitación de remedios y de responsabilidades bajo esta garantía limitada se extenderá y se aplicará a Acabados Especiales para Interiores, S. de R.L. de C.V. Toda reclamación de cobertura de garantía se hará solamente a Acabados Especiales para Interiores, S. de R.L. de C.V. En conformidad con las estipulaciones de esta garantía limitada. Esta garantía limitada será interpretada y aplicada en conformidad con las leyes del Estado de Jalisco sin materia de conflicto de leyes.

ATENTAMENTE

*Ricardo Casas Rivera*

DIRECCION GENERAL